



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0739-R-2016

Huancayo, 29 AGO 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 21263 del 24 de junio 2016, a través del cual Matilde Jáuregui de López, solicita pensión de viudez.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20. de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, la interesada habiendo fallecido su señor esposo Benjamín López Victoria (Q.E.P.D.), Cesante Administrativo, el 08 de junio 2016, solicita se le otorgue pensión de viudez, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 048-2016-OCA-ORP/UNCP del 02 de agosto 2016, el responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, alcanza los cálculos de la pensión de sobreviviente en las condiciones contenidas en la legislación previsional vigente al momento en que el causante adquirió sus derechos previsionales (fecha de cese); por lo tanto en mérito a los Artículos 32° y 33° del Decreto Ley N° 20530 (vigente a la fecha de cese del causante 01/07/1992) y al expediente presentado, se genera el derecho de pensión de viudez a favor de la interesada;

Que, según Informe N° 1072-2016-OGAL/UNCP presentado el 09 de agosto 2016, el Asesor Legal considerando el informe del record escalafonario del fallecido servidor, estando la partida de matrimonio civil expedido por la Municipalidad Provincial de Concepción y del informe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, opina por la PROCEDENCIA de la pensión de viudez, teniendo en cuenta el Decreto Ley N° 20530;

Que, la Oficina de Presupuesto con Informe N° 0674-2016-OPRES presentado el 22 de agosto 2016, teniendo la opinión favorable de Asesoría Legal y el cálculo del beneficio otorgado por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, opina por el otorgamiento de la pensión cuyo gasto deberá afectarse a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y alcanza la estructura programática y funcional y la cadena de gasto, recomendando se emita la resolución correspondiente;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, prescribe: El Rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° OTORGAR la PENSIÓN DE VIUDEZ, a favor de **Matilde Jáuregui de López**, del extinto Cesante Administrativo Benjamín López Victoria, equivalente a **MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 15/100 (S/ 1,210.15) SOLES**:



PENSIÓN VIUDEZ:
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUNCIÓN : 24 PREVISIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL : 52 PREVISIÓN SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL : 0116 SISTEMA DE PENSIONES
FINALIDAD : 00224 ASISTENCIA AL PENSIONISTA

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
2.2.1 PENSIONES
2.2.1.1 PENSIONES
2.2.1.1.1 PENSIONES
2.2.1.1.1 RÉGIMEN DE PENSIONES D.L. 20530

SI. 1,210.15



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


SECRETARÍA GENERAL


RESOLUCIÓN N° 0739-R-2016

ESTRUCTURA REMUNERATIVA	PENSIÓN al 90%
Básica	50.04
Reunificada	28.94
Transitoria para homologación	391.82
Bonificación Personal	0.01
Movilidad y Refrigerio	5.00
Decreto Urgencia N° 090-96	98.63
Decreto Urgencia N° 073-97	147.49
Decreto Urgencia N° 011-99	169.19
Decreto Supremo N° 016-2005-EF	20.91
Decreto Supremo N° 110-2006-EF	9.11
Decreto Supremo N° 039-2007-EF	10.00
Decreto Supremo N° 120-2008-EF	15.00
Decreto Supremo N° 014-2009-EF	15.00
Decreto Supremo N° 077-2010-EF	20.00
Decreto Supremo N° 031-2011-EF	25.00
Decreto Supremo N° 024-2012-EF	25.00
Decreto Supremo N° 004-2013-EF	25.00
Decreto Supremo N° 003-2014-EF	27.00
Decreto Supremo N° 002-2015-EF	30.00
Decreto Supremo N° 005-2016-EF	38.00
FEDU	59.01
PENSIÓN TOTAL	SI. 1,210.15

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
HUANCAYO


MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
HUANCAYO